

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley Provincial n° 9.607 y la Acordada n° 1017/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial n° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

En ese marco normativo, mediante Acordada n°1017/24 se aprobó el “Reglamento de Oficinas de Gestión Asociada” que se implementa en todas las Oficinas de Gestión Asociadas de los distintos fueros y Centros Judiciales.

Que, en el Título IV, artículo 21 del mencionado Reglamento, se establece un régimen especial de reemplazos en caso de impedimento, inhibición o recusación de jueces en juzgados asistidos por modalidad asociada. Este artículo detalla que, ante tales situaciones, los jueces de las Oficinas de Gestión Asociada (OGA) serán reemplazados entre sí según el orden del Juzgado. Además, se estipula que las causas afectadas pueden compensarse con otras del mismo rubro, de acuerdo al nomenclador correspondiente. Y que, en caso de que todos los jueces de una OGA estén impedidos simultáneamente, la suplencia corresponderá a los jueces de la OGA siguiente. Finalmente, para licencias prolongadas, se prevé que se aplicará lo dispuesto en la Acordada n° 407/24.

Que, con el fin de mejorar la distribución de causas y garantizar plenamente la aleatoriedad en su asignación, y atendiendo que –cada oficina de Gestión Asociada de Familia asiste a dos Jueces del fuero en el Centro judicial Capital, resulta conveniente modificar el mencionado artículo 21 del Reglamento de Oficinas de Gestión Asociada.

Consecuentemente, se establecerá que para el fuero de Familia y Sucesiones, ante supuestos impedimento, inhibición o recusación de un magistrado/a se deberá sortear la causa entre los restantes jueces del fuero y Centro Judicial. En el supuesto de recusación con causa, luego de ser admitida esta por la Cámara, se efectuará un nuevo sorteo para designar al juez o jueza que entenderá en la causa.

Por ello, conforme a los arts. 13 y 16 bis de la Ley Orgánica de Tribunales, y encontrándose de licencia el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el artículo 21 de la Acordada n° 1017/24 de modo que quede redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21°- En caso de impedimento, inhibición o recusación de los jueces que actuaren asistidos por las OGA serán suplidos sucesivamente entre ellos, de acuerdo al orden del Juzgado. Las causas recibidas en dichas circunstancias, podrán ser compensadas con otras del mismo rubro, de acuerdo al nomenclador de la mesa de entrada del fuero, a partir de la aprobación del presente reglamento.

En el supuesto que todos los jueces asistidos por una Oficina de Gestión Asociada se encuentren impedidos, inhibidos o recusados simultáneamente, la suplencia recaerá en el juez perteneciente a la OGA inmediatamente subsiguiente que resultare sorteado. En el caso de licencias prolongadas que duraren más de dos meses seguidos, la subrogancia será alternada en períodos de un mes por los magistrados asistidos por la misma Oficina de Gestión Asociada.

Para el fuero de Familia y Sucesiones, en caso de impedimento, inhibición o recusación de un magistrado/a, se deberá sortear la causa entre los restantes jueces del fuero y Centro Judicial. En el supuesto de recusación con causa, luego de ser admitida la causal por la Cámara, se efectuará un nuevo sorteo para designar al juez o jueza que entenderá en la causa.”

II.- DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición que se oponga a la presente.

III.- PUBLÍQUESE en la página web del Poder Judicial y **NOTIFÍQUESE** a las Oficinas de Gestión Asociada del fuero de Familia y Sucesiones; y a las Oficinas de Coordinación Estratégica y de Gestión Judicial.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA

Certificado Digital:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:04/12/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:04/12/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:04/12/2024; CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:04/12/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>